

**RESOLUCIÓN C.O.E. N° 128**

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°875/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°22/1 del 9 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 29 de noviembre de 2020, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°22/1 del 9 de noviembre de 2020, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°875/20.

Que el DNU 22/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°875/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 27° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que, en tal sentido, viene a conocimiento de este comité el "protocolo para la reapertura de Ferias a Cielo Abierto para la Provincia de Tucumán".

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, en virtud de la normativa aludida.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1° - APROBAR** el "protocolo para la reapertura de Ferias a Cielo Abierto para la Provincia de Tucumán." que como Anexo forma parte integrante a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

**ARTÍCULO 3°.** – DEJAR ESTABLECIDO que las Autoridades Locales de cada jurisdicción serán las encargadas de emitir las respectivas autorizaciones y habilitaciones, y fiscalizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el protocolo aprobado.

**ARTÍCULO 4°.** - COMUNICAR.

  
  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



## ANEXO

### Protocolo para la reapertura de Ferias a Cielo Abierto para la Provincia de Tucumán.

El presente protocolo establece los procedimientos y pautas a seguir para la realización de ferias a cielo abierto dentro del territorio provincial, bajo el entendimiento que, desde el punto de vista epidemiológico resulta necesario tomar especiales recaudos a la hora de habilitar esta actividad.

#### Ferias Locales:

- Podrán reabrir solo aquellas ferias exclusivas que comercialicen productos de origen local.
- Las ferias sólo podrán llevarse a cabo los días miércoles y sábado.
- Tanto los Asistentes como los Feriantes deberán pertenecer a la jurisdicción en que se lleve a cabo la feria.
- A los fines de evitar la circulación de posibles casos positivos de COVID-19, la autoridad local deberá tomar las medidas necesarias para restringir el acceso de toda persona ajena a la jurisdicción en que se lleve a cabo la feria.
- Cada feria contará con accesos únicos en sus extremos. Una vez alcanzada la capacidad máxima de personas que pueden estar dentro de la feria, los vecinos deberán esperar en el acceso respetando el distanciamiento social. A medida que se retiren vecinos, ingresarán nuevos.
- Será requisito indispensable para ingresar al área donde se realice la feria, el contar con barbijo o tapabocas.
- Habrá una distancia mínima de, aproximadamente, 5 metros entre los puestos de feriantes.
- Las Ferias se llevarán a cabo exclusivamente a cielo abierto, en puestos con techos sin coberturas laterales, en predios o calles específicamente habilitadas a tal fin. Para el caso en que se realicen en calles, éstas estarán completamente ubicadas en la calle para evitar ocupar lugar en las veredas que se reservan exclusivamente para que los peatones puedan mantener la distancia. Habrá cortes de tránsito y desvíos para la instalación y funcionamiento de cada feria.
- Los feriantes deberán cumplir con un estricto protocolo de higiene en sus puestos de trabajo. Deberán tener barreras de nylon para proteger la mercadería y llevar a cabo la desinfección de todas las superficies con una periodicidad mínima de una vez por hora. La desinfección deberá realizarse con una mezcla de hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) con concentración mínima de 55 gramos por litro de agua.
- Todos los feriantes tendrán que usar barbijos, tapabocas o máscaras de protección sin excepción y guantes de látex.
- Los vecinos no podrán estar en contacto con la mercadería del puesto y deberán mantener una distancia mínima de 2 metros entre ellos. Para eso habrá señalización en el piso y cada feriante organizará las filas con números.
- Se dará atención prioritaria a adultos mayores y embarazadas.
- Además, los feriantes podrán brindar un servicio de entrega a domicilio o encargo previo para ser retirado y así permanecer la menor cantidad de tiempo en el espacio público.

#### Feriantes:

- Lavarse las manos con frecuencia con jabón, antes, durante y después realizar sus tareas.
- Hacer respetar la distancia prudente de dos metros entre personas al hacer una fila, y al trabajar o circular dentro de la feria.
- No compartir el mate (cada trabajador o trabajadora deberá llevar su equipo de mate), vasos o cubiertos.
- No saludarse ni con un beso, abrazo ni con la mano.
- Estornudar en el pliego del codo.

  
CLAUDIO ADOLFO MAILEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

- Evitar el contacto de las manos con el rostro.

Para garantizar todas estas medidas, los agentes de la autoridad local controlarán el cumplimiento del protocolo y reportarán tanto el incumplimiento de este, como así también los casos de personas que no se encuentren en buen estado de salud.

Estas medidas podrán ser modificadas o extendidas en virtud de los resultados obtenidos en la evaluación epidemiológica.

